





# PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Carlos Bardon Barbieri Representante Legal <b>Carlos Bardon Barbieri</b> Jefe RRHH	 <b>Moises Salazar Zavala</b> Jefe SIG	 Camilo Vera Quintana GERENTE GENERAL ALTELIZA SAC <b>Camilo Vera</b> Gerente General

Revisión: 20/12/2022

	<b>PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD</b>	F. Aprobación		PR-GEH-004
		20/12/2021		
		Versión	01	Página 2 / 3

## 1. OBJETIVO

El presente Procedimiento tiene por objetivo establecer las acciones para garantizar la protección de la maternidad, lo que incluye a la trabajadora embarazada, que ha dado a luz recientemente o en período de lactancia natural.

## 2. ALCANCES

El presente documento es de aplicación a todas las colaboradoras de ALTELIZA en situación de embarazo, parto reciente o período de lactancia natural.

## 3. RESPONSABLES

**Gerente General:** Lidera el cumplimiento del presente Procedimiento de acuerdo con la normativa legal vigente.

**Jefe SIG/Analista SIG:** Verifica el cumplimiento del presente procedimiento. Brinda el soporte al área de Recursos Humanos para el cumplimiento del procedimiento.

**Jefe de Recursos Humanos:** Encargado de adoptar las medidas de protección de la colaboradora en situación de embarazo, parto reciente o período de lactancia natural.

**Colaboradora:** Comunicar la situación de embarazo, parto reciente o lactancia natural, susceptible de verse afectada por sus condiciones de trabajo. Aportar la documentación correspondiente para el informe al área de Recursos Humanos.

## 4. DEFINICIONES

**Colaboradora embarazada:** Cualquier trabajadora embarazada que comunique su estado en la empresa, con arreglo a las legislaciones correspondientes.

**Colaboradora en período de lactancia materna:** Cualquier trabajadora que amamanta al niño o niña y que así lo comunique a la empresa.

**Colaboradora en situación de parto reciente:** Cualquier trabajadora que comunique su estado de parto reciente según el presente procedimiento; o que, sin mediar comunicación, la organización tenga conocimiento veraz de ello (permiso maternal).

**Riesgo laboral durante el embarazo:** Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo sobre la salud de la mujer embarazada o feto.

**Riesgo laboral durante la lactancia natural:** Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo en la lactancia materna que puede afectar a la salud de la mujer o del niño o la niña.

**Situación protegida:** Período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la colaboradora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado o modalidad de trabajo.

## 5. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- Ley N°31051. Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en caso de emergencia nacional sanitaria
- Ley N°28048. Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto
- D.S. 009-2004-TR Reglamento de la Ley N°28048
- Resolución Ministerial 374-2008-TR. Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo
- Ley N°29783. Ley de seguridad y salud en el trabajo

	<b>PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD</b>	F. Aprobación		PR-GEH-004
		20/12/2021		
		Versión	01	Página 3 / 3

## 6. DESARROLLO

### Inicio del Procedimiento

- Informar a las colaboradoras sobre el presente procedimiento y riesgos identificados para la maternidad, así como las medidas preventivas que se deba adoptar.
- Difundir la importancia de poner en conocimiento a la organización de su situación de embarazo o lactancia natural.
- En aquellas situaciones en las que no haya sido puesta en conocimiento la situación de embarazo y resultara evidente, se deberán adoptar todas las medidas que sean necesarias atendiendo al deber de protección

### Comunicación de existencia de colaboradora en situación de embarazo o período de lactancia

- La comunicación se realizará mediante el documento FR-GEH-017 comunicación específico para la situación de embarazo, parto reciente o período de lactancia natural.
- El documento de comunicación se dirigirá al área de Recursos Humanos, el cual procederá a tramitar sus permisos necesarios y efectuando las medidas de prevención.
- De acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales N°29733, artículo 2, se tratará de manera confidencial la información brindada por la colaboradora en la comunicación

### Medidas provisionales inmediatas

- Desde que se comunica la situación de embarazo, parto reciente o período de lactancia o cuando haya evidencias de la misma, mientras que se llevan a cabo todos los trámites, el área de Recursos Humanos, ante los posibles riesgos adoptará de forma provisional, todas las medidas preventivas que sean necesarias.

### Definición de las medidas de prevención de la colaboradora

- Se revisa la matriz de riesgos junto con el área de Recursos Humanos, SSOMA y SIG, para definir las medidas definitivas de protección de la colaboradora incluyendo la información de licencia de maternidad emitida. Para finalizar con la aprobación del representante legal.

## 7. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

Este procedimiento será revisado como mínimo anualmente y mejorado continuamente de acuerdo a las oportunidades identificadas en el transcurso del tiempo, aportes del personal o actualizaciones legales.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	# ITEM	CAMBIO REALIZADO